

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

SEPTIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE.

AREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) tiene la misión de elaborar y divulgar obras editoriales y trabajos impresos de excelente calidad, acorde con las exigencias y necesidades requeridas por las Fuerzas Militares y los organismos adscritos al Ministerio de Defensa Nacional, y así coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional, orientadas a un mejoramiento continuo maximizando los recursos existentes para lograr un crecimiento sostenido.

Dentro de los servicios que presta el Área de Imprenta y Publicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, con su planta de producción está la elaboración de obras editoriales, publicaciones litográficas, tipográficas y digitales de la mejor calidad de acuerdo con las necesidades del Comando General FF.MM., su Estado Mayor y las diferentes fuerzas. Para suplir de manera eficiente y oportuna estos requerimientos se hace necesario contratar la adquisición de una maquina armadora de tapas.

El Comando General de las Fuerzas Militares, en el cumplimiento de la misión asignada, de conformidad al Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, no solo se encarga de velar por la seguridad del pueblo colombiano, también debe velar por toda la gestión operativa, administrativa y educativa de la Fuerza, para lo cual se hace necesario abastecer de las maquinas, equipos, materias primas, insumos, bienes o servicios requeridos para su funcionamiento.

Actualmente el Área de Imprenta y Publicaciones cuenta con una (01) máquina armadora de tapas.

DESCRIPCIÓN MAQUINA	REFERENCIA	SERIAL	CANTIDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO ACTUAL
ARMADORA DE TAPAS	N/A	000000000000170088	1	18/10/2017	En uso, con constantes fallas

A la maquina armadora de tapas se le ha venido realizando de manera oportuna y eficaz los correspondientes mantenimientos y actualmente presenta múltiples fallas de configuración y sus repuestos son prácticamente inexistentes lo cual dificulta su mantenimiento.

Por lo anterior, se contempló en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y de obra pública para la presente vigencia 2026, la necesidad de adquirir una MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, y así cubrir la necesidad expuesta.

El comité técnico realizo la verificación en los catálogos del acuerdo marco y no se encontró una máquina que cumpla con las siguientes características, Entrada maquina semiautomática, -Mesa perpendicular a la tangente de ambos rodillos, -Escuadra ecualizarle, -Mesa deslizante, -Rueda de succión de aire, Brazo céntrico de presión de laminado, Rodillo laminador metálico, Rodillo laminador de caucho siliconado, Apilador de material, Control electico temperatura y motriz.

Con la finalidad de sostener la productividad, la calidad y el rendimiento del Área de Imprenta y Publicaciones del Comando General, para la presente vigencia, se requiere contratar la adquisición de maquinaria y equipos que permitan el correcto funcionamiento y operatividad del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, las cuales son de vital importancia para la elaboración y producción de los trabajos solicitados por diferentes clientes internos. La adquisición de dicha maquina se hace necesaria para la elaboración de trabajos en tiempo oportuno, de excelente calidad, y así lograr productos finales acordes a lo solicitado y esperado por el Comando General FF.MM., su Estado Mayor y las diferentes fuerzas.

Definición de la necesidad:

En el Área de la Imprenta del Comando General de las Fuerzas Militares se elaboran las impresiones de planes, programas libros históricos, académicos y de registro, agendas y políticas, comunicados, guías y similares, que requieren parámetros exigentes de confidencialidad y reserva. Teniendo en cuenta que se trata de documentos que impactan la seguridad y defensa nacional, que implican el tratamiento de dicha

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

documentación bajo protocolos de seguridad estrictos, así como de marcaciones especiales, como sellos y etiquetas, empaque y distribución; de tal manera que se asegure una "cadena de custodia" y se mantenga la reserva de la información desde la producción hasta la entrega final.

Esto implica que para este tipo de trabajos el Comando General de las Fuerzas Militares no contemple la contratación de servicios de impresión y terminados con agentes externos, bajo ninguna modalidad, dada la importancia y salvaguarda de documentos e información de carácter reservado.

Actualmente, la Sección de encuadernación cuenta con una máquina armadora de tapas manual la cual constantemente sufre averías debido al volumen de trabajo que debe soportar por la cantidad de requerimientos que en materia de artes gráficas se deben atender, adicionalmente, por tratarse de una máquina manual se requiere para su funcionamiento de dos operarios, lo cual afecta los tiempos de ejecución en las actividades de encuadernación; los funcionarios que la utilizan deben doblar sus esfuerzos para cumplir con los tiempos de entrega solicitados sin la garantía de que la calidad de los trabajos que resultan cumplan con los requerimientos de las unidades en el tiempo establecido.

CONCEPTO TÉCNICO MÁQUINA ARMADORA DE TAPAS;

ANÁLISIS:

En cumplimiento del Contrato No. 321-COGFM-DIADF-2025, se efectuó mantenimiento preventivo y correctivo a la MÁQUINA ARMADORA DE TAPAS, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus mecanismos de armado, la precisión en el ensamblaje de las tapas y la continuidad de los procesos de producción.

El mantenimiento preventivo tuvo un costo de 1.500.000,00 y durante el mantenimiento preventivo se ejecutaron las siguientes actividades técnicas:

- Limpieza general de la máquina y sus componentes.
 - Lubricación de ejes, guías, cadenas y mecanismos de transmisión.
 - Verificación y ajuste de los sistemas de armado y alimentación.
 - Inspección de componentes mecánicos y eléctricos.
 - Revisión de elementos de seguridad y protección.
 - Pruebas operativas para validar el correcto funcionamiento y la precisión del proceso de armado.
- De igual manera, a la máquina se le realizó mantenimiento correctivo, con mano de obra en 2.399.99,99 por 6 horas de trabajo, mediante el cual se efectuó el reemplazo 4 Rodamientos por un valor de 600.000,00

ESTADO DE LA MÁQUINA O EQUIPO:

La máquina se encuentra **ESTADO OPERATIVO**, con sus sistemas mecánicos y de transmisión funcionando adecuadamente, con constantes fallas en la programación de la succión de caratulas.

VIDA ÚTIL:

Las actividades de mantenimiento preventivo realizadas y la sustitución del rodamiento contribuyen a preservar las condiciones operativas del equipo y favorecen una extensión estimada de la vida útil entre 1 y 2 años adicionales, siempre y cuando se logren conseguir sus repuestos y componentes. y se mantenga un programa periódico de mantenimiento preventivo y seguimiento técnico.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA LEGAL:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. En virtud del principio de planeación y según la naturaleza

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

del contrato se deben realizar estudios previos del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por el COGFM.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Comando General de las FFMM tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a sus diferentes dependencias y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la “... *Adquisición de una máquina armadadora de tapas para el Área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM* ...”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes y servicios que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El contrato que derivará el presente proceso contractual es de compraventa, que conforme al código de comercio está definido como:

“ARTICULO 905. <CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.”

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2013 “Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011”, respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

Así mismo los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.*”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el bien a contratar por medio del proceso se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de SEPTIEMBRE

GENERALIDADES:

En el segundo trimestre del año, el Producto Interno Bruto creció 3,5%.

Hace un año este indicador macroeconómico estuvo en el 1,9% en el periodo de tiempo analizado.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 3,5% en el segundo trimestre del 2026. La cifra es superior a la reportada hace un año cuando el indicador se ubicó en 1,9%.

El comportamiento estuvo marcado por el dinamismo de las actividades de administración pública, educación y salud, mientras el consumo y la inversión también mostraron aumentos importantes.

El principal impulso por el lado de la producción provino del grupo de actividades integrado por administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y atención de la salud humana y servicios sociales. Este conjunto registró un crecimiento anual de 10% entre abril y junio y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB durante el segundo trimestre de 2026.

Otro de los grupos que contribuyó al resultado fue comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida. Estas actividades crecieron 2.2% frente al segundo trimestre de 2025 y aportaron 0.5 puntos porcentuales a la variación anual del producto, mostrando un avance moderado frente al desempeño de los servicios sociales.

También sobresalieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios junto con las actividades de los hogares individuales. Este grupo presentó un crecimiento anual de 9.5% y contribuyó con 0.4 puntos porcentuales a la variación del PIB. En conjunto, los resultados muestran que el avance de la economía durante el trimestre estuvo especialmente concentrado en actividades de servicios.

Durante el primer semestre de 2026, el PIB colombiano acumuló un crecimiento de 2.9% frente al mismo periodo del año anterior. En ese periodo, administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud crecieron 7.9% y aportaron 1.3 puntos porcentuales a la variación. Comercio, transporte, alojamiento y comida aumentaron 2.6%, con una contribución de 0.5 puntos porcentuales.

Consumo e inversión también empujaron la economía colombiana

Por el lado del gasto, el comportamiento del segundo trimestre estuvo acompañado por un crecimiento de 4,4% en el gasto en consumo final. La formación bruta de capital, indicador asociado a la inversión, **registró a su vez un aumento de 7,1%**. Estos resultados complementaron el desempeño de las actividades productivas y explicaron parte de la dinámica registrada por la economía colombiana entre abril y junio.

El comercio exterior tuvo un comportamiento diferente. Mientras las importaciones **crecieron 7,5%** durante el segundo trimestre de 2026, las exportaciones **disminuyeron 1,0%**. De esta manera, el resultado del producto estuvo acompañado por una mayor dinámica de la demanda interna, reflejada tanto en el consumo final como en la formación bruta de capital, frente al comportamiento observado en las ventas externas.

En la comparación con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB, medido mediante la serie ajustada por efecto estacional y calendario, **creció 1,3%**. La construcción fue la actividad con mayor crecimiento trimestral, al **registrar un avance de 6,4%**. Le siguieron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros servicios, con 4,0%, y el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua y gestión de desechos, con 2,8%.

Dane revisó al alza el crecimiento del primer trimestre de 2026

El nuevo reporte también **incorporó una revisión importante** para el primer trimestre de 2026. El crecimiento que inicialmente había sido reportado en 2,2% **fue actualizado a 2,9%** frente al mismo periodo del año anterior. El ajuste respondió a la incorporación de información más completa en diferentes componentes de las cuentas nacionales trimestrales, incluyendo datos de minería, gasto público y comercio exterior.

En explotación de minas y canteras, la revisión **incorporó actualizaciones de información** de la Agencia Nacional de Minería sobre extracción de carbón de piedra y lignito y extracción de minerales metalíferos, específicamente platino. Para el gas natural, el Dane **actualizó la información** con datos de la Bolsa Mercantil de Colombia, incorporando nuevos elementos a la medición correspondiente al primer trimestre.

El gasto de consumo final del Gobierno también **fue revisado** a partir de información contable más completa de sus componentes. Los nuevos datos **provinieron de los estados financieros** reportados por la Contaduría General de la Nación mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública. Para la publicación inicial no estaba disponible información financiera completa de todas las entidades, debido a una prórroga en los reportes.

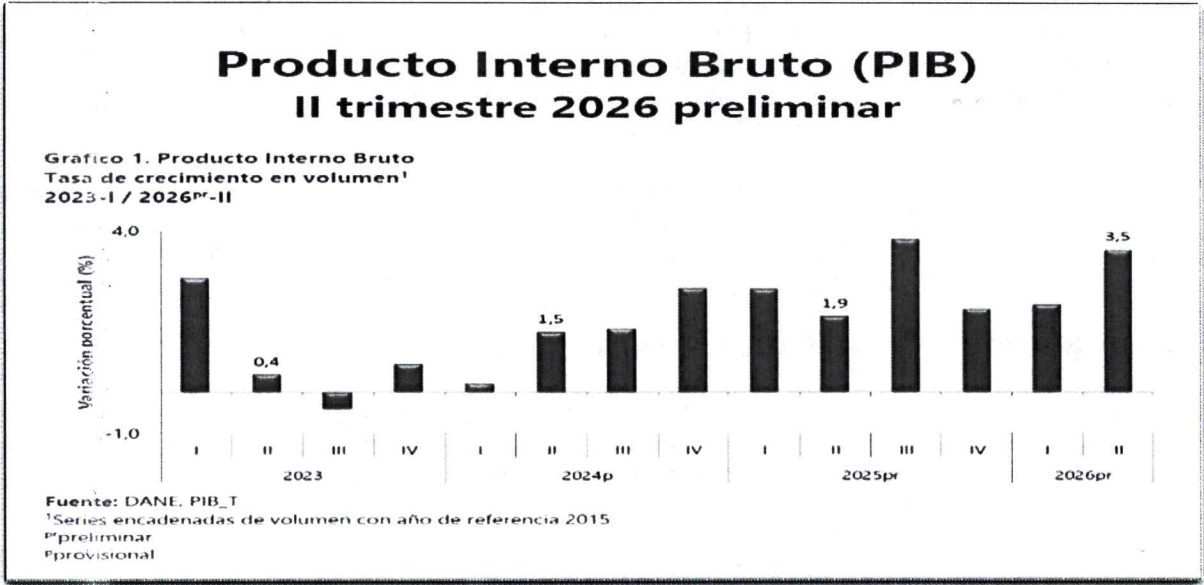
Finalmente, la actualización del primer trimestre **incluyó nuevos datos** de comercio exterior. El Dane **incorporó información de exportaciones** e importaciones de servicios de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios y actualizó productos financieros utilizando la Balanza de Pagos más reciente del Banco de la República. También se revisaron las exportaciones de bienes con información reportada directamente por empresas de los sectores de hidrocarburos y carbón.

FUENTE:<https://www.portafolio.co/economia/en-el-segundo-trimestre-del-ano-el-producto-interno-bruto-crecio-3-500628>

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026^{pr}.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.



- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} II / 2025 ^{pr} II	Año corrido 2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	Trimestral 2026 ^{pr} II / 2026 ^{pr} I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,1

Fuente: DANE, PIB T

Industrias manufactureras

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen ¹ Segundo trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB T
¹ Preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
PIB en millones de millones de pesos

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1.0%
- Importaciones crecen 7.5%

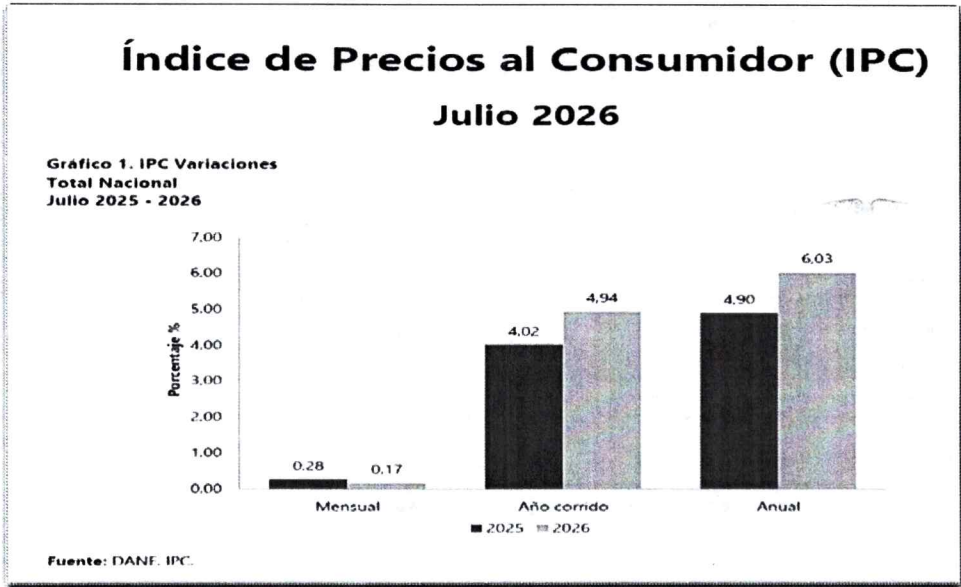
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%
- Exportaciones decrecen 0,9%
- Importaciones crecen 5,1%

FUENTE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ESPACIO EN BLANCO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,116.47	9-Sep-2026

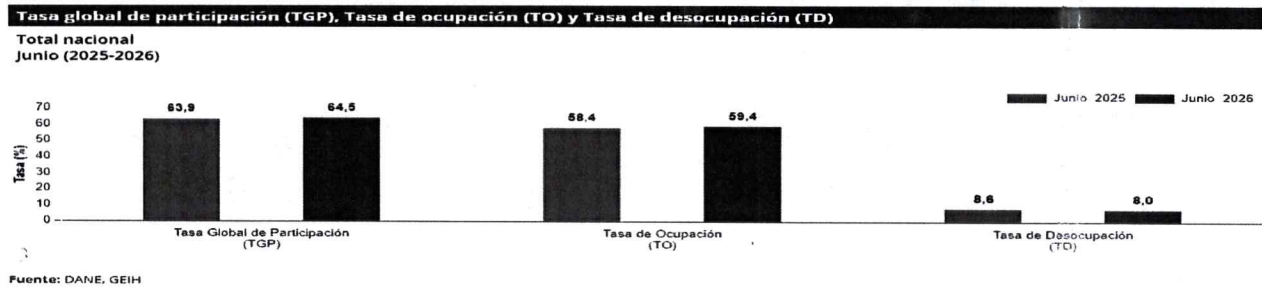
FUENTE:<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifrasestablecimientos-de-credito/informacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta representa la cantidad de bienes que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a satisfacer la necesidad, objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes y/o servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son: **4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**, **4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p** y **4690 Comercio al por mayor no especializado.** descrita así:

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de satisfacer la necesidad del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer el bien requerido, así:



ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
2	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
3	800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS EIMPSA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
4	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
5	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
6	800061357	IIMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8	800078108	MORE PRODUCTS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
9	800082394	HOSPIIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
10	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
11	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
12	800116871	C.I.IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
13	80020C334	TETRA PAK LTDA BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
14	800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
15	800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
16	800226878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
17	800232449	DANFOSS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
18	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
19	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
20	800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
21	800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
22	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
23	805006746	Bioter Diagnostica SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
24	805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
25	805024596	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
26	810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
27	811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
28	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
29	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
30	811043026	ESSENTIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
31	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
32	830009573	COLNOTEX S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
33	830018146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
34	830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
35	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
36	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
37	830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
38	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
39	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
40	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
41	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
42	830047319	Coca-Cola Bebidas de Colombia	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
43	830049051	Johnson Controls Colombia Limitada	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
44	830054377	PROVEER SURAMERICANA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
45	830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
46	830058801	HARMEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
47	830067414	Kaeser Compresores de Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
48	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
49	830075976	Tyco Services S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
50	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
51	830078644	OBEN DISTRIBUIDORA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
52	830079892	THALES COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
53	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
54	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
55	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
56	830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
57	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
58	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
59	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
60	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
61	860000315	SPELUNG SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
62	860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
63	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
64	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
65	860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
66	860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
67	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
68	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
69	860010168	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
70	860024862	QUIRURGICOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
71	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
72	860026958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
73	860028581	DELCOF COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
74	860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
75	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
76	860041349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
77	860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
78	860055383	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
79	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
80	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
81	860072122	G & G G & G SUCESORES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
82	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
83	860503862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
84	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
85	860503831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
86	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
87	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
88	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
89	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
90	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
91	890110294	CENTRALDE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
92	890201311	LEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

93	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
94	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
95	890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
96	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
97	890803029	ENERGIZER BRANDS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
98	890900395	JUAN NEUSTADTEL	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
99	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
100	890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
101	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
102	890914711	SEALCO S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
103	890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
104	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
105	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
106	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
107	891901147	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
108	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
109	900055603	ACEITES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

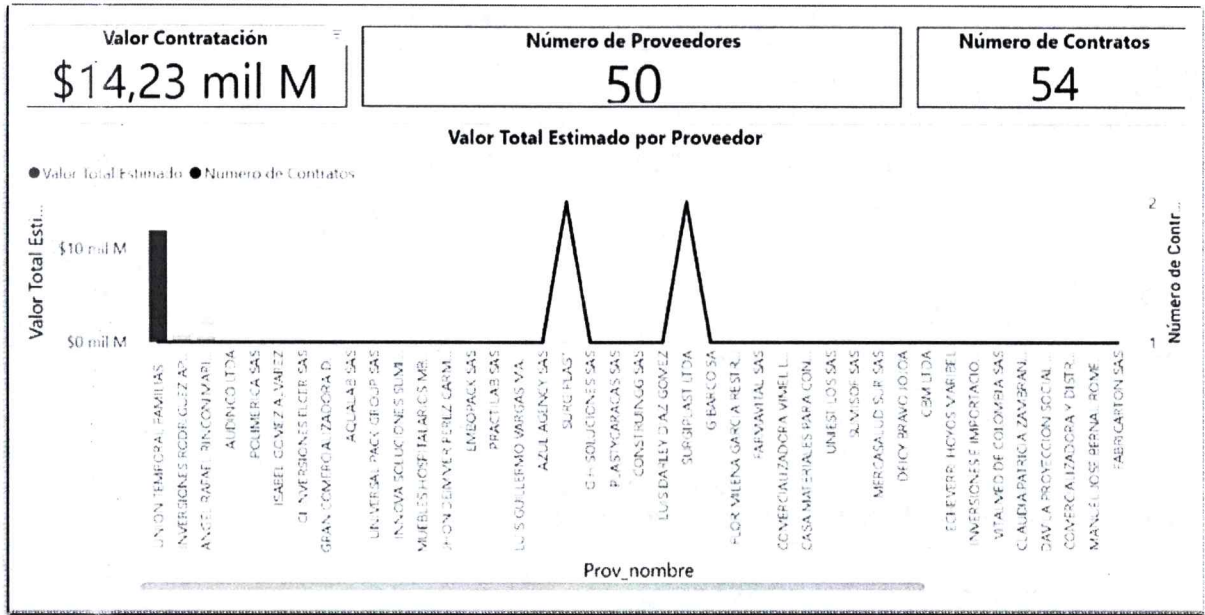
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

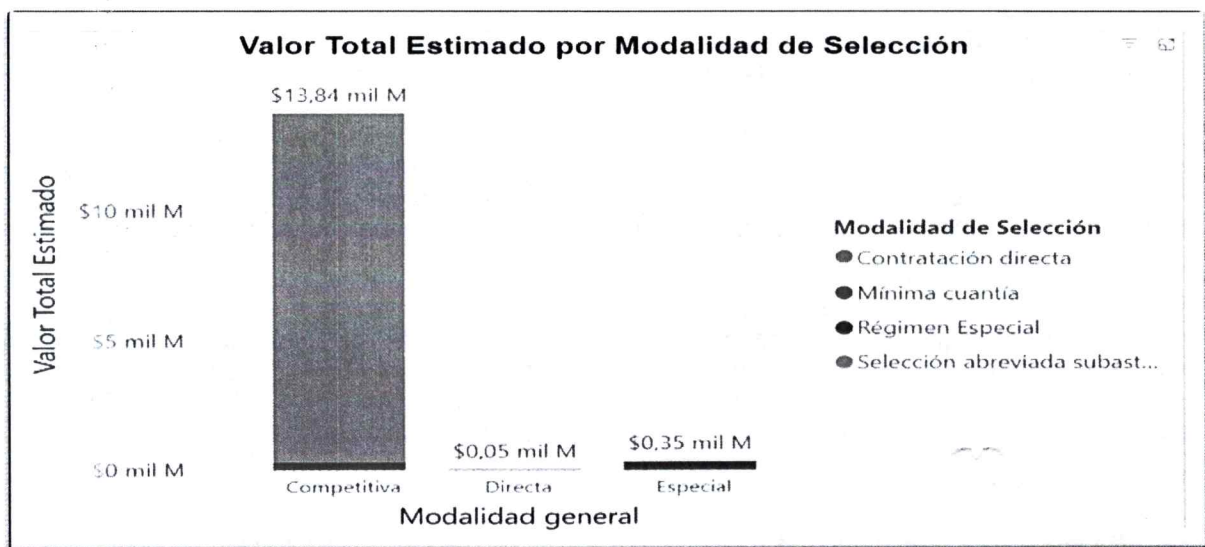
El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que desde el 27/02/2020 hasta el 23/10/2025, se celebraron 54 contratos por valor de \$14,23 mil M de pesos, que fueron suscritos entre las entidades estatales y 50 proveedores:



EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MENDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL



Por lo anterior se ratifica el dinamismo del sector y la oferta de empresas que cuentan con las capacidades para contratar y satisfacer las necesidades requeridas por las entidades estatales, demostrando este comportamiento la viabilidad para el contrato que se pretende suscribir.

FUENTE: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGYyZmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDk1NDI0NTU0NDI0M0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOiR9>

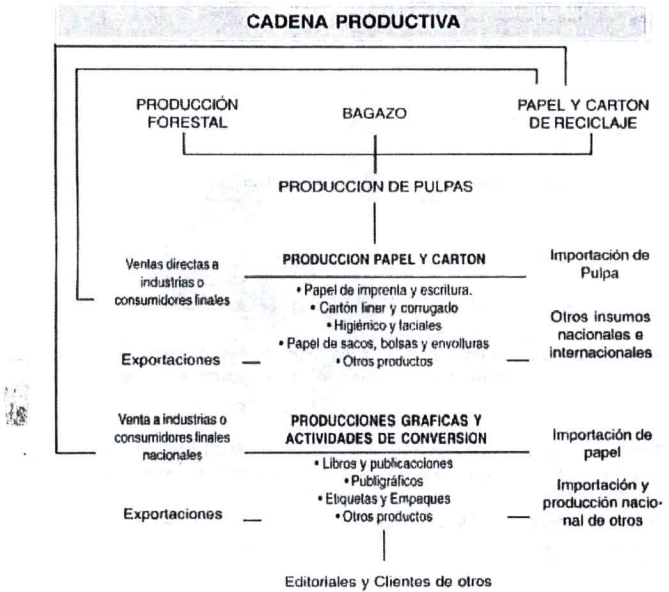
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

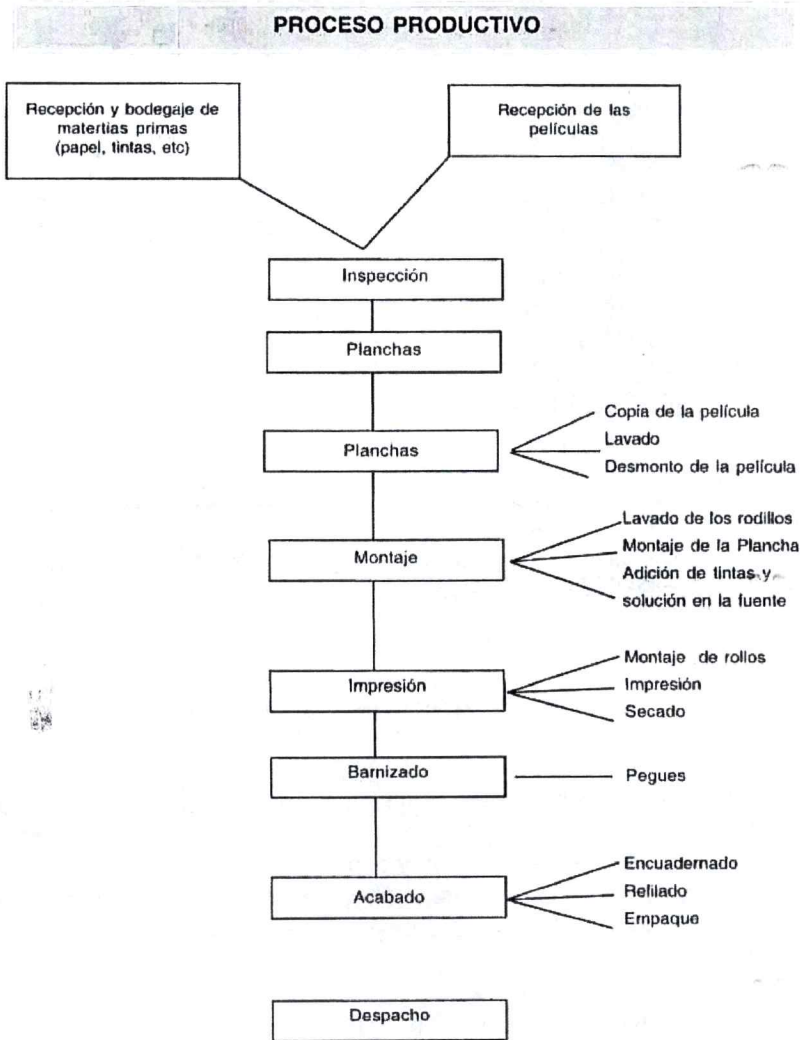
Las entidades públicas contratan bienes y/o servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

- Manipulación de papel y cartón: cortándolo a diferentes tamaños, plegándolo de diversas formas, rebobinándolo y adaptándolo y transformándolo según la utilización prevista.
- Pre-impresión: tareas donde se preparan y componen las imágenes y textos a ser impresos.
- Impresión: Digital y offset, dentro de esta última se emplea el huecograbado, serigrafía, flexografía y reprografía, todos ellos métodos que sirven para transferir texto o imágenes sobre diferentes tipos de sustratos.
- Acabado y encuadernación: realizando operaciones de plegado, perforado, cosido, troquelado, corte y su posterior encuadernación.

En estos procesos de producción, el área de imprenta publicaciones del COGFM utiliza diversos insumos objeto del presente proceso para lograr una mejor calidad en los productos que se elaboran como son carpetas, libros, cartillas, revistas, planes, programas y políticas, comunicados, guías y similares, así como los elementos empleados para atender las necesidades en cuanto a información y señalización, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera de COGFM, inicia el proceso para la adquisición de una maquina armadora de tapas, necesario para el área de imprenta publicaciones del COGFM y su planta de producción.



Fuente: "Guía de buenas prácticas para el sector de artes gráficas - Ministerio de Medio Ambiente -Dirección General Ambiental Sectorial"



Fuente: "Guía de buenas prácticas para el sector de artes gráficas - Ministerio de Medio Ambiente -Dirección General Ambiental Sectorial"

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS DE LAS ARTES GRAFICAS

CLASIFICACION DE EMPRESAS		
TIPO	CANTIDAD	%
Tipografía	4, 035	75
Periódicos / revistas	394	7
Libros	369	7
Encuadernación	338	6
Otros	205	5
TOTAL	5,350	100

Fuente: "Guía de buenas prácticas para el sector de artes gráficas - Ministerio de Medio Ambiente-Dirección General Ambiental Sectorial"

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, por el Comité Técnico Estructurador , a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos elementos, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de mínima cuantía.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes y de los servicios conexos debe asegurarse la calidad de estos y el respaldo en el servicio en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para suministra los bienes requeridos.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
44101602	Máquinas perforadoras o encuadernadoras

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 18 de 43
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16

II. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45826 de fecha 25 de agosto del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000,00)**, incluido impuestos y demás erogaciones, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	ARIMP	\$140.000.000.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$140.000.000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 45826 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mtrgcastell
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-25 2:16 p. m

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL													
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"													
Número:	45826	Fecha Registro:	2026-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generación		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	140.000.000.00	Saldo a Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	47126	Fecha Registro:	2026-08-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO			
DORSALOS DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF									
Total:						140.000.000.00	0.00	140.000.000.00	140.000.000.00	0.00			
Objeto: DIADF. ADQUISICION MAQUINA ARMADORA DE TAPAS PARA EL AREA DE LA IMPRENTA													
Firma Responsable													

III. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial establecido es por suministro hasta agotar el presupuesto total asignado, es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.587.000,00)**, incluido IVA, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL NECESIDAD (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	UNIDAD	1	1	\$ 117.300.000,00	\$ 22.287.000,00	\$ 139.587.000,00	\$ 139.587.000,00

EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el Almacén de la Imprenta y Publicaciones del Comando General ubicada en la Carrera 6 A No. 51 A - 96 de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM, este último cuando aplique.

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario del valor de los servicios prestados, IVA excluido.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

Nota:

“PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que*

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** # \$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IV. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes" así mismo, el CAPITULO V, artículo 2.2.1.1.5.1, del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, el cual señala:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de COMPRAVENTA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección:

Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección

Se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar: La modalidad de selección.

Se adelanta a un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las F.F.M.M, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.587.000,00)**. por lo que el presente proceso se limitara siempre y cuando:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numera.

11.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán manifestarlo durante el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

*"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 22 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)”

La solicitud deberá tramitarse dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del proceso por medio de mensaje en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.” y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos

- 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, artículo 41 y 43.
 - Decreto 310 de 2021 “ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
 - Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.”.
 - Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.” y circulares expedidas por la DIAN.
 - Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
 - Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
 - Resolución No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
 - Resolución No.4130 del 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
 - Manuales de Colombia Compra Eficiente.
 - Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

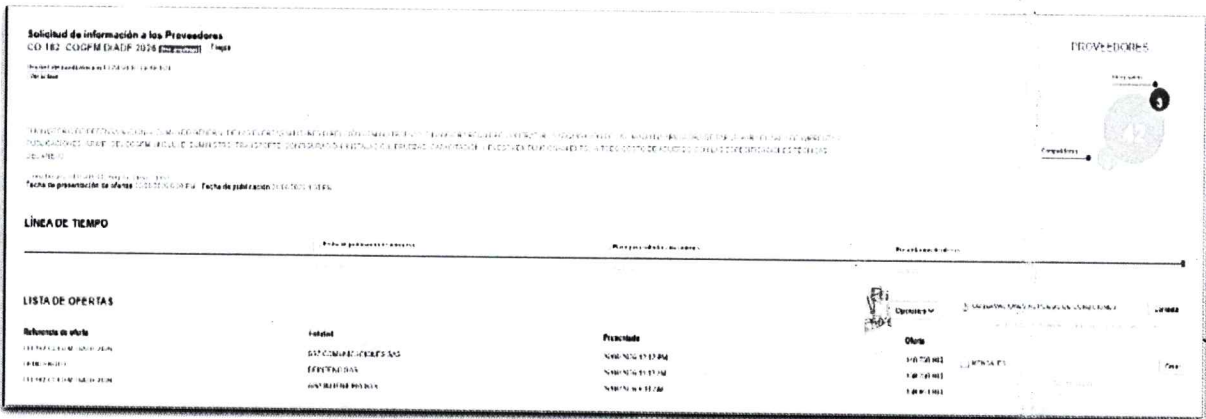
V. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: En anteriores vigencias esta oficina celebró contratos con similar objeto, pero de diferentes especificaciones técnicas del bien a adquirir en el presente proceso, por tal razón no se tendrán en cuenta para realizar el estudio de mercado.

Actualización de precios históricos: N/A

PRECIOS DEL MERCADO:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 162 COGFM DIADF 2026, para contratar la adquisición de una máquina armadora de tapas para el área de imprenta del CGFM, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente:



Como resultado de la solicitud de información a proveedores se recibió información de tres empresas a través del SECOP II:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO	AVAL TÉCNICO
1	DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S.	900009482-2	SECOP II	SI

2	A.G.A. INGENIERIA S.A.S.	900950567-4	SECOP II	SI
3	SS7 COMUNICACIONES S.A.S.	901504398-8	SECOP II	SI

NOTA 1: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”. Esto a manera de información y teniendo en cuenta las empresas que cotizaron para el presente proceso como DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S, A.G.A. INGENIERIA S.A.S. y SS7 COMUNICACIONES S.A.S.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas y sus actividades comerciales y/o experiencia tengan relación con el objeto contractual.

DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S.

DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla DEINTERCO S.A.S Identificación NIT 900009482 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1454881		Fecha de Matrícula 2005/02/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/24 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principa Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

A.G.A. INGENIERIA S.A.S.

A.G.A. INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900950567 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2666739		Fecha de Matrícula 2016/03/15 Fecha de Vigencia 2036/02/16 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/04 Emprendimiento Social N	

SS7 COMUNICACIONES S.A.S.

SS7 COMUNICACIONES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SS7 SAS Identificación NIT 901504398 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad o persona jurídica principal o esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas. Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3403797		Fecha de Matrícula 2021/07/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/07/24 Emprendimiento Social N	

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos cuando aplique**), para lo cual se solicitaron cotizaciones, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres; avaladas po el Comité Técnico estructurado, procediéndose a consolidar las mismas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pago total, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción total de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien y/o servicio que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

		DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT90009482-2	A.G.A. INGENIERIA S.A.S. NIT 900950567-4	SS7 COMUNICACIONES S.A.S. NIT 901055476-7
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Valor Unitario (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	\$ 139.230.000,00	\$ 139.944.000,00	\$ 148.750.000,00

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA o EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones, procediéndose a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

- Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
- Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Porcentaje de dispersión
- Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el

PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
RANGOS	% DISPERSIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 1,89%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 1,89% Y MENOR O IGUAL A 3,79%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 3,79% Y MENOR O IGUAL A 7,58%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 7,58%	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Criterio de Selección
1	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	\$ 139.230.000,00	\$ 148.750.000,00	\$ 139.944.000,00	\$ 142.641.333,33	\$ 139.587.000,00	\$ 144.347.000,00	\$ 5.302.292,46	3,79%	\$ 139.587.000,00	PROM MEN-MED

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA 19%	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL NECESIDAD (Incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
1	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	UNIDAD	1	1	\$ 117.300.000,00	\$ 22.287.000,00	\$ 139.587.000,00	\$ 139.587.000,00

Moneda: Pesos Colombianos

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 27 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Finalmente, frente a la información del Costo Total de la necesidad, se determina el presupuesto oficial del proceso el cual corresponde a la suma **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.587.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual no podrá ser superado al momento de realizar la oferta económica por cada uno de los proponentes interesados en el presente proceso de contratación; adicionalmente, se genera un sobrante presupuestal por valor **CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$413.000,00).**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá relacionar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA (cuando aplique). Adicionalmente deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA cuando aplique), el cual es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 139.587.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. **Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación.**
- b) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "*=redondear (valor unitario sin IVA;2)*".
- c) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.
- d) Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
- e) El proceso se adjudicará a un solo oferente por el valor que resulte de multiplicar los precios de referencia ofertados por las cantidades que requiera la entidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 2: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 3: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

NOTA 4: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes y servicios contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:

El precio estimado incluye:

- (i) Valor del bien
 - (ii) Impuestos
 - (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima ejecución del contrato tal como es requerido por la entidad contratante.
- B. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A
- C. Información en el SIIS/ RUES:
- D. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista.

Para el bien a adquirir objeto del presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 28 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.

Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(...)

- **Nota 1. PARÁGRAFO 3.** *Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como, quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*

- 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
- 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
- 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalla, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
- 4. Que no sean usuarios aduaneros.*
- 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas - IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberán allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

E. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDAD PROYECTADA	%	LIMITACIÓN	%
1	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA ARMADORA DE TAPAS, PARA EL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES (ARIMP) DEL COGFM, (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	UNIDAD	1	1	100	0	0

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración y las cantidades proyectadas a adquirir de acuerdo a los precios de referencia y la disponibilidad presupuestal de recursos.

VI. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTO IDENTIFICADO	AMBIENTAL IMPACTO POTENCIAL	AMBIENTAL MEDIDA DE MANEJO Y CONTROL / OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA
Uso de recursos naturales durante los procesos de fabricación y suministro.	Agotamiento de recursos naturales.	El contratista deberá acreditar la implementación de buenas prácticas ambientales encaminadas al uso eficiente de recursos naturales, mediante certificación, política ambiental o programa de gestión ambiental vigente.
Uso de envases, empaques y embalajes para el transporte y por protección de los bienes.	Contaminación del suelo y generación de residuos sólidos.	Los envases, empaques y embalajes deberán ser preferiblemente reciclables o reutilizables. El contratista deberá minimizar la cantidad de materiales utilizados sin afectar la protección de los bienes y definir la gestión y separación de los residuos generados.
Generación de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuando aplique.	Residuos de Contaminación del suelo y del agua por disposición inadecuada de residuos especiales.	El contratista deberá garantizar la gestión integral de los RAEE de conformidad con la normatividad ambiental vigente, indicando los mecanismos de recolección, almacenamiento, transporte y entrega a gestores autorizados.
Disposición final de residuos generados durante el suministro, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes.	Contaminación ambiental por manejo inadecuado de residuos.	El contratista deberá asegurar la adecuada disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, utilizando gestores autorizados cuando la naturaleza del residuo así lo requiera.
Aprovechamiento de empaques, embalajes y materiales de protección.	Incremento en la generación de residuos sólidos aprovechables.	El contratista promoverá el aprovechamiento, reutilización o reciclaje de los materiales de embalaje, priorizando criterios de economía circular y reducción de residuos enviados a disposición final.
Manejo de productos sujetos a programas posconsumo cuando aplique.	Acumulación de residuos especiales al final de la vida útil del producto.	El contratista deberá informar y facilitar los mecanismos de devolución, recolección o entrega establecidos en programas posconsumo implementados por fabricantes, importadores o distribuidores autorizados.

Justificación de los Factores de Selección que Permitan IDENTIFICAR LA Oferta más Favorable.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente”.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 30 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

Criterios de verificación Económica

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

-Revisión y Corrección Aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación y los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Criterios de verificación Financiera N/A

Capacidad residual: N/A

Criterios de verificación técnica:

Especificaciones técnicas.

El proponente deberá acreditar que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de la invitación.

Experiencia habilitante

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 31 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

La constancia a través de las cuales se certifiquen los contratos, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-COGFM-DIADF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Los documentos presentados deben ser completamente legibles y en español.

Nota 5: En caso de aportar experiencia con empresas privadas el oferente deberá aportar las respectivas facturas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

Perfil N/A

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, según la exigencia del pliego de condiciones.

En la presente selección, se dará aplicación al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ponderando los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos para evaluar la mejor relación costo - beneficio a que hace referencia el literal b) ibídem, entre otros motivos, por no ser posible realizar con exactitud la valoración del numeral 4º del citado artículo.

En consecuencia, de lo anterior, se compararán las ofertas económicas con base en las fórmulas previstas en el pliego de condiciones definitivo; así mismo, serán comparadas las propuestas con base en los ofrecimientos señalados en el factor calidad, los cuales fueron estructurados teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a suscribir.

A. Requisitos Habilitantes:

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica:

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Financiera: N/A

D. Capacidad residual: N/A.

E. Criterios de verificación técnica:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Reservadas
- (ii) Experiencia del Proponente - Código UNSPSC
- (iii) Cumplimiento Sistema Seguridad y Salud En El Trabajo (SG-SST)
- (iv) Documentación

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas RESERVADAS", para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

2. Experiencia habilitante.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase; **en el siguiente código UNSPSC:**

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
44101602	Máquinas perforadoras o encuadernadoras

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 33 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% del valor del presupuesto oficial, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, O JURIDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, con el sector público o privado.
- La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia podrá acreditarse aportando máximo dos (02) contratos o facturas ejecutados en los últimos tres (3) años, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- Certificación de los contratos ejecutados:
- Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 34 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES Y/O SUBCONTRATOS.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Este porcentaje se aplica tanto para las cantidades como al valor del contrato.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

[http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm# cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see%20ts%20trm.htm#cotización)

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

- El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
- El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en la FICHA TÉCNICA del ANEXO.
- Catalogo o ficha técnica en PDF emitido por el fabricante, donde se pueda verificar las especificaciones técnicas, marca y referencia ofertada. El comité técnico evaluador realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Adjuntar el ANEXO 6A debidamente diligenciado.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 35 de 43
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
		SIG	Vigente a partir de: 10-10-2019

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación
- El proponente deberá llegar carta de fabricante o distribuidor autorizado del equipo a ofertar.

CAUSALES DE RECHAZO:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
11. Cuando una vez verificado el precio unitario por ítem (incluido IVA, cuando aplique) y el valor total consignado en el Cuestionario Económico del SECOP II, se determine que supera el valor de referencia del ítem o supere el valor total, se encontrará inmerso en causal de rechazo.
12. Cuando se presente más de un valor unitario por cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.
13. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 para el manejo de las ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
18. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
22. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

23. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
24. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
25. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente, o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

F. Criterios de adjudicación:

El proceso se adjudicará de forma TOTAL, de conformidad con la oferta presentada, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas. El ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

VII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede suceder)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto de	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	Fecha estimada por	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	Probabilidad residual	Impacto residual	Calificación residual	Prioridad residual	Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Variación de las	No recibo a satisfacción	2	4	6	ALTO	Contratista	Seguimiento del	1	NO	Gerente y Supervisor	Ocurrencia	N/A	Supervisión	1	2	3	MEDIO	Actas	Durante ejecución
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Proyección inadecuada	Afecta el equilibrio	1	4	5	MEDIO	Contratista	Estudio de mercado	1	SI	Comité técnico y	Ocurrencia	N/A	Supervisión	1	2	3	BAJO	Cotizaciones	Contratación
3	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	ECONOMICO	Oferta artificialment	Posible incumplimien	3	3	6	ALTO	Contratista	Requerir justificación	1	SI	Comité Evaluador	Selección	N/A	Evaluación	1	1	2	BAJO	Comparación de precios	Subasta
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONA	Falta de capacidad	Inhabilidad de oferentes	3	3	6	ALTO	Comité Jurídico	Verificación documental	1	SI	Comité Jurídico	Evaluación	Evaluación	Revisión documental	1	1	2	BAJO	Validación	Evaluación
5	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Ejecución en tiempos	Prórrogas	3	2	5	MEDIO	Contratista	Supervisión constante	3	SI	Supervisor y Contratista	Ejecución	Ejecución	Informes	3	2	5	MEDIO	Informes de supervisión	Mensualment
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación TRM al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	Contratista	Cobertura cambiaria	1	SI	Supervisor y Contratista	Ejecución	Ejecución	Seguimiento TRM	1	1	2	BAJO	Verificación	Permanente



7	9	10	11	12	13	14	15
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO- EXTERNO	INTERNO- EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONA	REGLAMENTARIO	OPERACIONA	OPERACIONA	OPERACIONA	OPERACIONA	OPERACIONA	OPERACIONA
Limitaciones para Retraso en entrega	Reformas legales o Retrasos y ajustes	Retraso de importación Retraso en entrega	Desabastecimiento Imposibilidad de suministro	Falla en pruebas de satisfacción	Incompatibilidad eléctrica No puesta en funcionamiento	Falta de soporte Demoras en atención de	Obsolescencia acelerada Disminución vida útil
4	1	3	3	3	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4
8	5	7	7	7	6	6	6
EXTREMO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
Contratista-Supervisor	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento cronograma	Mecanismo de ajuste	Seguimiento importación	Proveedores alternos	Protocolos de prueba	Verificación técnica	Soporte certificado	Actualización es y garantía
1	1	1	1	1	1	1	1
SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI
Supervisor y Contratista	Entidad-Ofertante	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Instalación	Preinstalación	Ejecución	Ejecución
Ejecución	N/A	Ejecución	Ejecución	Pruebas	Preinstalación	Garantía	Ejecución
Cronograma	Cambio regulatorio	Importación	Inventarios	Actas de prueba	Compatibilidad	Mesa de ayuda	Seguimiento fabricante
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	2	2	2	2	2	2
2	2	3	3	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Garantías	Seguimiento	Reportes estadísticos	Órdenes de compra	Actas	Inspecciones	Informes	Garantías
Permanente	Ocurrencia	Permanente	Permanente	Instalación	Antes instalación	Permanente	Permanente

El Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Garantía en la etapa precontractual

GARANTIA	PORCENTAJE/TIEMPO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 38 de 43
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

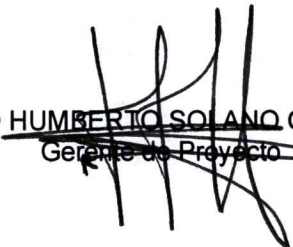
funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II)

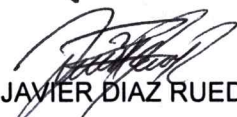
Indicación de sí la contratación esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", en su punto C, parágrafo primero que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)
 Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

Firmas


 JULIO HUMBERTO SOLANO GALVÁN
 Gerente de Proyecto


 CP. JUAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS
 Comité técnico estructurador


 PS. JAVIER DIAZ RUEDA.
 Comité jurídico estructurador


 PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
 Comité Económico Estructurador

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar la adquisición de una maquina armadora de tapas, para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, (Incluye: suministro, transporte, configuración, instalación, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento), a todo costo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:			
ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MAQUINA ARMADORA DE TAPAS	UNIDAD	1
	Velocidad 2 – 10 cubiertas/min		
	Grosor del cartón 1 – 4 mm		
	Tamaño máximo libro abierto 780 x 450 mm		
	Tamaño mínimo libro abierto 140 x 140 mm		
	Grosor del papel de la cubierta 80 – 210 g		
	Potencia Hasta 5,2 KW		
	Corriente eléctrica 220V/60HZ o 110V/60HZ 3 fases		
	Encuadernación de tapas duras Encolado, prensado y armado de tapas duras Elaboración de trabajos Post – prensa Elaboración de acabados en prensa digital		
	Funciones especiales		
	Diseño, configuración y programación intuitiva		
	Mecanismo de control y configuración mediante PLC Funcionamiento con cola o pegante caliente/frío Función de ajuste de velocidad Pedal automático en posición con el alimentador Configurador de tamaños de trabajo Monitor de configuración digital en idioma español o ingles Rodillo de encolado de alta eficiencia		
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. Suministrar la impresora objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - IMPRENTA PUBLICACIONES.			
2. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados, sin efectuar modificación, reajuste o incremento alguno.			
3. Entregar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y en sus empaques originales de fábrica, garantizando el cumplimiento de las características técnicas requeridas.			
4. Certificar al momento de la entrega que los bienes suministrados son de primera calidad y cumplen integralmente las condiciones técnicas ofertadas.			
5. Realizar la entrega de los bienes junto con el documento soporte que contenga como mínimo la descripción, marca, cantidad entregada y fecha de entrega.			
6. En caso de comercializar bienes de origen extranjero, acreditar los trámites de importación correspondientes y aportar la autorización vigente del fabricante o distribuidor para su comercialización en Colombia.			
7. Garantizar que los bienes se entreguen con los sellos y empaques originales de fábrica, conservando las condiciones de calidad y autenticidad del producto.			
8. Utilizar materiales de embalaje reciclables o reutilizables y minimizar la cantidad de éstos sin afectar la protección e integridad de los bienes suministrados.			
9. Asumir todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, incluyendo personal, transporte, cargue, descargue, alistamiento, empaque, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.			
10. Disponer durante la ejecución contractual, como mínimo, de una línea celular, una línea telefónica fija en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico activa para la coordinación y comunicación permanente con el supervisor del contrato.			
11. Realizar, conjuntamente con el supervisor del contrato, las pruebas de funcionamiento y verificación técnica de la impresora al			



momento de la entrega e instalación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

12. Garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año en sitio, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
13. Atender las reclamaciones por defectos, imperfecciones, fallas o vicios de fabricación y efectuar el cambio del bien dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la devolución realizada por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
14. Prestar el soporte técnico requerido durante el periodo de garantía y asumir todos los costos derivados de reparación, reposición o sustitución de componentes defectuosos.
15. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la impresora en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
16. Efectuar transferencia de conocimiento y capacitación sobre el uso, operación y mantenimiento básico del equipo a tres (3) funcionarios designados por el supervisor del contrato.
17. Garantizar el adecuado transporte de los bienes hasta el lugar de entrega, asegurando que éstos se encuentren debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y protegidos conforme a la normatividad técnica aplicable.
18. Cumplir las medidas de seguridad vial, ambiental y de transporte vigentes, empleando los dispositivos de sujeción y aseguramiento de carga exigidos por la normativa del Ministerio de Transporte cuando resulte aplicable.
19. Asumir la total responsabilidad por el personal, herramientas, equipos, materiales e insumos utilizados para la ejecución del contrato.
20. Responder por cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación que sufran los bienes durante las actividades de transporte, manipulación, instalación y puesta en funcionamiento, hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
21. No delegar en terceros la responsabilidad derivada del suministro, calidad, garantía y correcto funcionamiento de los bienes contratados.
22. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución contractual.
23. Suscribir las actas, informes y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento, control y liquidación del contrato.
24. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de seguridad industrial y demás normas aplicables relacionadas con el objeto contractual.
25. Mantener la disponibilidad y capacidad de suministro de repuestos originales, partes, piezas y componentes del equipo ofertado durante un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción, garantizando la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. La eventual discontinuación de componentes no eximirá al contratista de su obligación de proporcionar soluciones técnicamente equivalentes o superiores que aseguren la operatividad del equipo sin afectar las condiciones técnicas contratadas.

GARANTIAS

1. GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de repuestos, partes, piezas, componentes y consumibles originales requeridos para el funcionamiento de la impresora suministrada, por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

En caso de discontinuación de algún componente por parte del fabricante, el contratista deberá suministrar una alternativa técnica equivalente o superior, plenamente compatible con el equipo, sin costo adicional para la Entidad cuando se encuentre dentro del período de garantía.

2. SOPORTE TÉCNICO LOCAL

El contratista deberá contar con soporte técnico especializado dentro del territorio nacional para la atención de incidentes, fallas, configuraciones, mantenimiento preventivo y correctivo, cambios de partes y demás requerimientos relacionados con la operación de la impresora suministrada.

El servicio deberá ser prestado por personal técnico certificado por el fabricante o por un centro autorizado de servicio, garantizando la disponibilidad de atención durante toda la vigencia de la garantía.

Para efectos de soporte, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los canales oficiales de atención incluyendo como mínimo:

Línea telefónica fija.

Línea celular de contacto.

Correo electrónico de soporte.

Horario de atención.

3. TIEMPOS DE RESPUESTA Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá garantizar los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):

Actividad Tiempo Máximo de Respuesta Confirmación de recepción del requerimiento 4 horas hábiles

Diagnóstico inicial remoto 8 horas hábiles

Atención técnica en sitio 24 horas hábiles

Solución de la falla o reemplazo de partes 72 horas hábiles

Cuando durante el período de garantía se evidencien defectos de fabricación, fallas técnicas o problemas de funcionamiento atribuibles al equipo suministrado, el contratista deberá realizar la reparación o sustitución correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin generar costo adicional para la Entidad.

En los eventos en que la reparación supere dicho plazo, la Entidad podrá exigir el suministro temporal de un equipo de similares o superiores características mientras se restablece el servicio.

4. GARANTÍA EN SITIO

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año en sitio, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Durante dicho período deberá asumir integralmente:

Mano de obra.

Desplazamientos.

Diagnósticos.

Reparaciones.

Sustitución de partes defectuosas.

Instalación de repuestos.

Actualizaciones requeridas para el correcto funcionamiento del equipo.

Lo anterior sin costo alguno para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

5. MANUALES TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN

Con la entrega del equipo, el contratista deberá suministrar la documentación técnica correspondiente al modelo ofertado, incluyendo como mínimo:

- a) Manual de usuario.
- b) Manual de operación.
- c) Manual de instalación y configuración.
- d) Manual de mantenimiento preventivo.
- e) Guías de solución básica de incidencias.
- f) Fichas técnicas del fabricante.

La documentación deberá entregarse en idioma español o acompañada de la correspondiente traducción, en formato digital o físico, según lo determine el supervisor del contrato.

6. GARANTÍA DE ACTUALIZACIONES Y RESPALDO DEL FABRICANTE

El contratista deberá garantizar que el equipo cuenta con respaldo vigente del fabricante y acceso a las actualizaciones de firmware, controladores, software de administración y correcciones de seguridad que sean liberadas durante el período de garantía.



La instalación de dichas actualizaciones, cuando sean necesarias para preservar la operatividad o seguridad del equipo, deberá realizarse sin generar costos adicionales para la Entidad.

7. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CERTIFICADA

El contratista deberá realizar una jornada de capacitación teórico-práctica dirigida a mínimo tres (3) funcionarios designados por el supervisor del contrato.

La capacitación deberá comprender como mínimo:

Puesta en funcionamiento del equipo.

Operación y administración.

Configuración básica.

Procedimientos de mantenimiento preventivo.

Diagnóstico inicial de fallas.

Buenas prácticas de uso.

Procedimiento para solicitar soporte técnico y aplicación de la garantía.

Finalizada la capacitación, el contratista deberá expedir:

Certificado individual de asistencia a cada participante.

Certificación de cumplimiento de la transferencia de conocimiento dirigida a la Entidad.

8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN

Previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el contratista deberá realizar pruebas operativas y funcionales de la impresora en presencia del supervisor del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en la ficha técnica y en la oferta presentada.

CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVÁN
Gerente de Proyecto

CP. JUAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS
Comité técnico estructurador

117-1
117-2